

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Manuel por las obras que se citan.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Manuel, por las obras de «Acondicionamiento del firme, mediante recargo y doble tratamiento superficial, entre los p. k. 6 al 8/654; incluso rectificación de rasantes y excavación de taludes en un tramo de 232,72 metros de la C. C. número 3.320, de Játiva a Silla por Alcira», que son los que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla al interesado, si bien limitada en su texto integro a la parte exclusiva que la relación le afecte. Tanto el indicado interesado como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 9 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—2.601.

Relacion que se cita

Interesado: Don Vicente Lluch Gómez. Domicilio: Calle Moratín, número 52. Madrid. Linderos: Norte, José Montagud; Sur, Campamento; Este, barranco, y Oeste, monte. Superficie expropiable: 1.507 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de febrero de 1963 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Emilio de la Guardia Ruiz, como Director de «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», contra Orden de 1 de octubre de 1961.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Emilio de la Guardia Ruiz, como Director de «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», contra Orden ministerial de 1 de octubre de 1961, que le deniega la petición de reducción de la Tasa de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de marzo de 1963 por la que se aprueban el Concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Logroño y el Ayuntamiento de Arnedo y los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de la citada localidad.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1950 la Biblioteca Pública Municipal de Arnedo, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Arnedo, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido

a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño y el Ayuntamiento de Arnedo y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 9 de abril de 1963 por la que se crea definitivamente una Agrupación con Dirección con curso y cuatro unidades de niños, con el carácter de Preparatoria, del Seminario Diocesano de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se solicita la creación de nuevas unidades en la Escuela Preparatoria del Seminario Diocesano de Pamplona (Navarra).

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las nuevas unidades solicitadas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Agrupación, con Dirección con curso y cuatro unidades de niños, con el carácter de Preparatoria, del Seminario Diocesano de Pamplona (Navarra). Queda integrada la unidad de niños existente.

2.º La dotación de estas tres nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas tres plazas de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las nuevas plazas que se crean en virtud de esta Orden será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la Dirección del Seminario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de abril de 1963 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.—Provincia religiosa de Aragón».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario, que se hará mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que la constitución del mismo es para la creación y tutela de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.—Provincia religiosa de Aragón», con residencia en la calle Mallorca, número 234, de Barcelona (capital), el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora Provincial de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Barcelona, doña Carmen Larraz Ramos, doña Carmen Rivas Piera, doña Victoria Almazora Gras y la Prefecta de Estudios de la Orden.